

**ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE
SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, AÑO
2018; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.545

SANTIAGO, 04 de diciembre del 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053, que aprueba presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio de 2018, que aprueba Manual de Procedimientos Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria año 2018; en el Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019; en el Oficio N° 185 de 2018, emitido por la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), de fecha 14 de septiembre del 2018, dirigido al Director Nacional de JUNAEB, Jaime Tohá Lavanderos; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar

el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2018 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 08, contempla la suma de M\$ 5.966.380, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: *"Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.*

Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB."

5.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

6.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 22 de 17 de agosto de 2018, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 07 de septiembre de 2018;

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "Objeto", señala: *"Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción efectiva que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU."*

8.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2018, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019,

corresponde a un monto total de \$31.760.- pesos chilenos (treinta y un mil, setecientos sesenta pesos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 14.159, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2019;

9.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Procedimientos Beca JUNAEB para la Prueba de Selección Universitaria (PSU) año 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.488 de 26 de julio del 2018;

10.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, bajo el siguiente tenor:

❖ Título IV. *"Postulación y Asignación de la Beca JUNAEB para la PSU".*

4.1. *"Postulación y asignación para estudiantes que cursan estudios en establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados."*

4.1.1. *"Requisitos de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU:*

- a. *Estar matriculado en algún establecimiento educacional de los regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación (municipales o particulares subvencionados).*
- b. *Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el presente año lectivo.*
- c. *Haberse inscrito para rendir la PSU en tiempo y forma, a través del sitio web www.psu.demre.cl."*

A partir de los antecedentes ingresados por los estudiantes durante el procedimiento de postulación a la Beca JUNAEB para la PSU, el Departamento de Becas de JUNAEB llevará a cabo distintos procedimientos de validación con objeto de determinar si se cumplen efectivamente los requisitos de asignación previamente señalados y, por consiguiente, la asignación de la beca."

4.2. *"Postulación y asignación para estudiantes que cursan estudios en establecimientos educacionales particulares pagados (casos especiales)."*

"JUNAEB podrá entregar la beca JUNAEB para la PSU a determinados casos especiales. Se entenderán casos especiales, única y exclusivamente a aquellos casos de estudiantes que cursen cuarto año de enseñanza media en establecimientos educacionales particulares pagados durante el presente año lectivo, y que acrediten alguna causal de vulnerabilidad.

Corresponde a los estudiantes de establecimientos particulares pagados que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad, realizar una solicitud al Director o Sostenedor de su

establecimiento educacional, que posteriormente deberá ser remitida con toda la documentación de respaldo a la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB que corresponda.

Las Direcciones Regionales deberán recibir y resolver las solicitudes de postulación especial dentro del plazo estipulado en el calendario contenido en el título III del presente manual."

4.2.1. *"Requisitos de asignación de la Beca:*

- a. Cursar estudios en algún establecimiento educacional particular pagado. Lo anterior se entenderá cumplido toda vez que se acredite la calidad de estudiante regular de algún establecimiento de estas características.*
- b. Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el presente año lectivo.*
- c. Haber inscrito para rendir la PSU en tiempo y forma, a través del sitio web www.psu.demre.cl.*
- d. Acreditar ante la Dirección Regional de JUNAEB que corresponda, alguna causal de vulnerabilidad de las previstas por JUNAEB conforme al presente Manual de Procedimientos."*

11.- Que, en virtud de lo expuesto previamente, el Departamento de Becas de JUNAEB lleva a cabo los procedimientos de verificación correspondientes para efectos de determinar la asignación de la Beca a partir de los antecedentes enviados por el DEMRE, conforme lo dispone el convenio de colaboración suscrito, y tomando conocimiento de las asignaciones de casos especiales realizadas a nivel regional;

12.- Que, concluido el período regular de inscripción para rendir la PSU, habilitado por el DEMRE, se llevó a cabo un primer proceso de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU. De dicho proceso da cuenta la Resolución Exenta N° 1.884 de 24 de septiembre del 2018, que asigna subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2018, mediante la cual se asigna un total de 177.223 becas. Estas becas corresponden tanto a casos especiales, es decir, aquellos estudiantes de establecimientos particulares pagados que acreditaron ante JUNAEB alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica, como a estudiantes pertenecientes a establecimientos municipales y particulares subvencionados que se inscribieron durante el proceso regular y postularon mediante la plataforma habilitada por el DEMRE para estos efectos;

13.- Que, posteriormente, el DEMRE habilitó un período extraordinario de inscripción para rendir la PSU, dirigido a aquellos estudiantes que no hicieron efectiva su inscripción durante el período regular. Este período extraordinario tuvo lugar entre los días 27 de agosto y 14 de septiembre del 2018;

14.- Que, una vez concluido este período extraordinario, y de acuerdo a lo convenido por JUNAEB y la UNIVERSIDAD en el convenio de colaboración antes citado, la Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) emitió Oficio N° 185 de 2018, dirigido al Director Nacional de JUNAEB, Jaime Tohá Lavanderos, con fecha 14 de septiembre del 2018, mediante el cual se adjunta nómina de

estudiantes inscritos para rendir la PSU durante este proceso, para validación del Departamento de Becas de JUNAEB;

15.- Que, a partir de lo informado por el DEMRE, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación correspondientes a fin de determinar la debida asignación de la Beca JUNAEB para la PSU, constituyéndose así un segundo proceso de asignación;

16.- Que, sumado a lo anterior, y en el marco de este segundo proceso de asignación, se llevó a cabo una revisión de 6 casos respecto de los cuales, habiendo realizado su inscripción para rendir la PSU durante el proceso regular, no se acreditó en dicha oportunidad el debido cumplimiento de los requisitos de asignación correspondientes, ya que no se contaba con los antecedentes necesarios para ello. Sobre este segundo grupo de 6 estudiantes, el Departamento de Becas de JUNAEB determinó, en vista de los antecedentes ahora disponibles, que cumplen con los requisitos de asignación de la Beca JUNAEB para la PSU año 2018;

17.- Que, en suma, el presente acto administrativo viene en resolver la asignación de la Beca JUNAEB para la PSU a los estudiantes previamente señalados, cuya individualización se contiene en documento adjunto y que forma parte de esta resolución, de conformidad al siguiente desglose:

Descripción	Cantidad
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el periodo extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	10.568.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el periodo regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	6.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	10.574.-

18.- Que, a su vez, el presente acto administrativo tiene por objeto ordenar el pago correspondiente, en razón de la asignación antes descrita, y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad de Chile, en particular, en su cláusula sexta *"De la transferencia de recursos"*:

"JUNAEB transferirá a la UNIVERSIDAD el monto correspondiente al total de becas efectivamente asignadas multiplicadas por el valor del arancel PSU, ascendente a \$31.760, con un tope de \$5.966.380.000 pesos chilenos (cinco mil novecientos sesenta y seis millones trescientos ochenta mil) para el Proceso de Admisión PSU 2019."

19.- Que, cabe señalar que el convenio antes citado dispone la realización de dos transferencias de recursos en favor de la Universidad de Chile, la primera, una vez concluido el proceso regular de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019, habilitado por el DEMRE, y una segunda transferencia de recursos, referida al proceso de inscripción extraordinario, que habilite DEMRE para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019. El presente acto administrativo dice relación con la segunda transferencia de recursos, es decir, aquella que deriva de los antecedentes proporcionados a este Servicio una vez concluido el proceso extraordinario de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2019. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2018, a 10.574 estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el periodo extraordinario para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	10.568.-
Total de estudiantes provenientes de establecimientos municipales y particulares subvencionados que, habiéndose inscrito durante el periodo regular para rendir la PSU, y de acuerdo a los procedimientos de verificación llevados a cabo por JUNAEB, cumplen con los requisitos de asignación de la Beca.	6.-
Total de estudiantes asignatarios de la Beca JUNAEB para la PSU:	10.574.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañado CD-ROM que contiene la individualización de los estudiantes referidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



COA/MAC/cgv-mav

Distribución:

- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 2764-2018|